Cristancho

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaria de Turismo y Cultura Departamental

Departamento del Amazonas

26 FEB 2026

Yeseni
Oficina Asesora Jurídica
3:39 pm

MEMORANDO

STC- 800 - 052

Leticia, 26 de Febrero de 2026

PARA: HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL

Asunto: Solicitud de suscripción de Otro Sí Aclaratorio – Contrato No. 2700 de 2025

Respetuosamente, me permito solicitar la elaboración y suscripción de un Otro Sí aclaratorio al Contrato No. 2700 de 2025, con el fin de corregir un error material de digitación contenido en la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal.

En la mencionada cláusula se indicó como rubro presupuestal:
GASTOS INVERSIÓN 02-2.3.2.35.02.02.007-1114

No obstante, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5695, expedido el 10 de noviembre de 2025, el rubro correcto corresponde a:
GASTOS INVERSIÓN 02-2.3.2.35.02.02.007-114

El error obedece a una digitación involuntaria y no afecta el valor, objeto, plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato, toda vez que la apropiación presupuestal se encuentra debidamente respaldada en el CDP mencionado.

En ese sentido, se solicita realizar la respectiva aclaración contractual mediante la suscripción del Otro Sí, con el propósito de garantizar la coherencia documental y la correcta identificación del rubro presupuestal que respalda la ejecución del contrato.

Agradezco la atención prestada y la gestión correspondiente.

Cordialmente,

ALVARO FERNANDEZ YOLDI
Secretario De Turismo y Cultura (e)

Proyecto: Leidy Bustos Perez – P.U. Esp Apoyo STCD

Castañeda

GOBERNACION DEL AMAZONAS

NIT. 899999336-9

Departamento de Amazonas

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GOB-AMA-SI-88-2025

Certificado No. 5695
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 Fecha de Expedición: 10 nov. 2025

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO, DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
Solicitante: SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 02 - 2.3.2.35.02.007 - LI4	Transformación productiva para la vida Recurso Propio-Libre Destinación Superavit - recurso propio	549.929.587,00
	TOTAL CERTIFICADO	549.929.587,00

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ SUESCON
P.E Gdo. 07 Sec. de Salud con Fun. (E) de Ppto.

JONH HAROLD PEÑA LOPEZ
Secretario de Hacienda

ELABORO:

Departamento del Amazonas

12 NOV 2025

Oficina Asesora Jurídica

Sandra

3:24

CONTRATO 2700-2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

CONTRATISTA: ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P- ENAM S.A. E.S.P

NIT: 900339174-4

REPRESENTANTE LEGAL: RIOS VILLAMIZAR NELSON

CEDULA DE CIUDADANIA: CC 17,117,269

OBJETO: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO"**

VALOR: **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($549.929.587) MCTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO- **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS MUNICIPIOS DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO"**. EL contratista se obliga para con el CONTRATANTE, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de este contrato, y conforme a la propuesta económica presentada.

ITEM			DESCRIPCION	CANTIDAD	UM
INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EMBALAJE PARA ALMACENAMIENTO DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES					
1	Los ítems comprenden la ejecución integral de todas las actividades necesarias para la instalación, mantenimiento, desinstalación, embalaje y adecuado almacenamiento de las figuras navideñas existentes, garantizando su funcionamiento óptimo, seguridad eléctrica y conservación para futuras vigencias. Incluye los siguientes componentes: **Valor constructivo por aplicación:** Incluye la ejecución de obras y labores necesarias para la instalación y mantenimiento de las figuras navideñas, con suministro de materiales, herramientas, equipos y elementos de protección	1.1	TUNEL H:3,0 W: 4,0 L:10,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1	GLOBAL
		1.2	MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
		1.3	PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
		1.4	DELFIN ROSADO H: 0,7 W:1,7 L: 0,4 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	4	

personal requeridos. La mano de obra será altamente calificada y contará con el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, prestacionales y parafiscales. Las actividades serán coordinadas y supervisadas por personal técnico especializado, asegurando la correcta operación, estabilidad y presentación de las figuras.

Valor de diseño por aplicación (ajustes y adecuaciones):
Contempla la labor del personal técnico y de diseño encargado de reconocer los sitios de instalación, verificar factibilidades constructivas, puntos de soporte y acometidas eléctricas, así como realizar los ajustes y adaptaciones requeridos para garantizar la correcta ubicación y seguridad estructural de las figuras.

Valor de montaje (instalación):
Comprende la instalación de las figuras navideñas en los puntos definidos, realizada por personal calificado, utilizando equipos adecuados y cumpliendo con los estándares de seguridad eléctrica, estructural y estética.

Valor de desmontaje:
Incluye el retiro ordenado y cuidadoso de las figuras, asegurando la integridad de sus componentes decorativos, estructurales y eléctricos, así como la limpieza y restitución del área intervenida.

Valor de embalaje y almacenamiento:
Contempla el embalaje, clasificación, inventario y disposición organizada de las figuras una vez desmontadas, procurando su conservación y reutilización. Los materiales deteriorados o no reutilizables serán gestionados conforme a la normatividad ambiental vigente, mediante entidades o gestores autorizados. El almacenamiento se realizará en el sitio que el contratante disponga, asegurando condiciones adecuadas de protección y resguardo.

Operación y mantenimiento:
Incluye las labores de revisión, reparación, limpieza, sustitución de componentes y ajustes preventivos o correctivos durante el tiempo de exhibición, con el fin de garantizar el funcionamiento continuo y la conservación estética de las figuras, así como la atención oportuna de daños ocasionados por fallas técnicas o posibles actos vandálicos.

Acometidas eléctricas:
Comprende los trabajos y materiales requeridos para realizar las conexiones eléctricas necesarias, asegurando el suministro estable y seguro de energía a cada punto de instalación, conforme a las normas técnicas y de seguridad eléctrica vigentes.

Consumo de energía estimado:

1.5	LORO H:1,2 W:0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
1.6	VICTORIAS REGIAS H:0,7 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
1.7	ARBOL NAVIDEÑO H:5,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 5 metros decorado con 6 victorias Regias.	1
1.8	LETRERO YO CORAZON AMAZONAS H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
1.9	AVES DEL AMAZONAS H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
1.10	GUACAMAYAS H:1,94 W: 1,6 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
1.11	REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
1.12	MALOCA AMAZONICA TUNEL H:3,0 W: 4,0 L:5,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1
1.13	VALLA CORONAS DE PLUMAS INDIGENAS H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	4
1.14	VALLA ROSTRO INDIGENA MUJER H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	3
1.15	VALLA ROSTRO INDIGENA HOMBRE H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	3
1.16	PAILONES con cucharón de proceso de la farina H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3
1.17	CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3
1.18	ARBOL NAVIDEÑO H:5,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica, vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 5 metros decorado con 6 victorias Regias.	1
1.19	LETRERO EL AMAZONAS ES CULTURA H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
1.20	REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2

El consumo de energía se estima en 12 horas diarias durante 43 días, de acuerdo con la programación establecida para la temporada de alumbrado navideño.	1.21	JAGUAR H: 1,4 W:2,0 L: 0,4 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	2
	1.22	GUACAMAYAS H:1,2 W: 0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8
	1.23	TUCANES H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
	1.24	PANAS H:1,0 W: 1,2 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
	1.25	MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8
	1.26	TORTUGA H:1,0 W: 1,5 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
	1.27	TUNEL en forma de delfín rosado H:3,0 W: 4,0 L: 5,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	2
	1.28	Estructura de frase EL AMAZONAS ES DIVERSIDAD H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
	1.29	PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
	1.30	CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
	1.31	MARTIN PESCADOR H:2,1 W: 1,48 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
	1.32	HELICONIAS H:1,25 W:1,02 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
	1.33	REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
	1.34	ARBOL NAVIDEÑO H:3,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 3 metros decorado con 4 victorias Regias.	1
	1.35	PECES H:1,0 W: 1,0 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
	1.36	CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
	1.37	PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3
	1.38	GUACAMAYAS H:1,2 W: 0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4

		1.39	HELICONIAS H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
		1.40	REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2	
		1.41	ARBOL NAVIDEÑO H:3,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 3 metros decorado con 4 victorias Regias.	1	
		1.42	MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
		1.43	PECES H:1,0 W: 1,0 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8	
		1.44	ANACONDA H: 3,0 W:10,0 L: 0,6; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	3	
		1.45	CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
		1.46	AVES DEL AMAZONAS H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
		1.47	PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
		1.48	VICTORIAS REGIAS H:0,7 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
		1.49	LETRERO YO CORAZON AMAZONAS H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1	
		1.50	Estructura de rio, en el piso ondas W: 4,0 L:10,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1	
		1.51	VALLA CORONAS DE PLUMAS INDIGENAS H:1.5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	4	
		1.52	REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2	
			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN LETICIA		
2			PALMAS LUMINOSAS INTERMITENTES, 70 metros de manguera de luz LED amarillas en su tronco y verdes en sus ramas, con cable encauchetado, caja plástica 20*20*12 termoplástica, presa estopa PVA, control e interruptor.	32	UNIDAD

3	LLUVIA DE METEOROS: 20 metros de Manguera luz LED amarillas para su tronco,40 metros de tubo lluvia de meteoros colgantes, control cable encauchetado 2 x 14 caja plastica 20 x 20 x 12 termoplástica, prensa estopa interruptor	22	UNIDAD
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURAS EN PUERTO NARIÑO		
4	LLUVIA DE METEOROS: 20 metros de Manguera luz LED amarillas para su tronco,40 metros de tubo lluvia de meteoros colgantes, control cable encauchetado 2 x 14 caja plástica 20 x 20 x 12 termoplástica, prensa estopa interruptor	20	UNIDAD
5	ARBOL 8 METROS :Construido en estructura central en fibra de vidrio, ; iluminada con manguera led, mini led, con figuras colgantes.	1	UNIDAD

Nota:

1. La supervisión del contrato, en acuerdo con el contratista, podrá autorizar la reubicación de las figuras y elementos del alumbrado navideño, cuando así se requiera, con el fin de optimizar la disposición estética y funcional de las instalaciones y de acuerdo con la estrategia cultural y turística definida por la Secretaría de Turismo y Cultura del Departamento del Amazonas.

Estas reubicaciones deberán garantizar la integridad técnica y operativa del sistema de iluminación, así como la seguridad de las instalaciones y del público, manteniendo en todo momento la coherencia con los objetivos del proceso contractual, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento, suministro, instalación y operación del alumbrado navideño en los municipios de Leticia y Puerto Nariño.

2. La supervisión del contrato se reserva la facultad de modificar las cantidades de bienes o servicios inicialmente establecidas en los listados contractuales, ya sea mediante su aumento, disminución y/o compensación entre ítems, conforme a las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. Dichas variaciones podrán efectuarse siempre que:

- No se modifiquen los precios unitarios previamente pactados;
- La compensación o ajuste se realice dentro del mismo rubro presupuestal, sin generar afectaciones adicionales al presupuesto total del contrato;
- Y exista constancia expresa y debidamente justificada del ajuste, mediante acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

En ningún caso las modificaciones que se deriven de lo anterior podrán implicar incremento del valor total del contrato ni del valor correspondiente a cada ítem.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento de los bienes a entregar a través del supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 3) Suministrar

oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista, todas las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos y pliegos definitivos de condiciones de esta contratación.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR. - El valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($549.929.587) MCTE**

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista:

El departamento de Amazonas pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un anticipo del 30% del valor del contrato, previa suscripción y aprobación de la póliza de buen, manejo e inversión del anticipo y los otros pagos de forma parcial equivalente al 70 % restante previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén. NOTA: Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas. La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5695 expedido el 10 de NOVIEMBRE de 2025, se encuentra contemplado en los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia 2025 y cuyos rubros son: GASTOS INVERSION 02-2.3.2.35.02.02.007-1114 CONCEPTO trasformación productiva para la vida, VALOR **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($549.929.587) MCTE.**

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. - EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión del contrato que estará a cargo **SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**, como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.4) Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES SUPERVISOR.- En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica, mediante Informe de interventoría, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 5) Exigir al CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente del contrato. 6) suscribir las actas de variación de cantidades o compensación de cantidades 7) Liquidar el contrato dentro del plazo estipulado.

CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN.- La CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - 1) MULTAS: En caso de mora y/o

incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a AL CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA ENTIDAD. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a LA ENTIDAD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida 3) CADUCIDAD: Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que pueda conducir a su paralización o afectación de este contrato, o en cualquier otro evento de incumplimiento de EL CONTRATISTA para el contratante prevea la sanción de caducidad de acuerdo a la ley, por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimiento que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: se exigirán garantías: AMPARO PORCENTAJE (%) VIGENCIA Cumplimiento del contrato

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100	las obligaciones emanadas del contrato. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere de: a. Registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Leticia.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. En los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93. Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anexar: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento y iii) informe final de ejecución. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD: En el evento que La Gobernación del Amazonas, sea demandada por cualquier causa administrativa, laboral o civil, daños, accidentes o perjuicios, etc., con ocasión o desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del ente territorial, judicial o extrajudicialmente y, a responder por los daños, perjuicios, condenas, valores, pagos, sentencias, fallos, etc., así como por los gastos, costas o expensas ocasionados por las acciones administrativas o judiciales, condenas, etc., con ocasión o por el desarrollo o ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el señalado para el efecto en los estudios previos y el pliego de condiciones de la presente contratación y en todo caso corresponderá a la jurisdicción del Departamento del Amazonas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones de la Gobernación de Amazonas, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato de compraventa que se aprueba en SECOP II, la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas por los usuarios asignados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo junto con todos sus anexos. 2) los pliegos de condiciones 3) Disponibilidad y registro presupuestal; 4) oferta y sus soportes. Para constancia se firma en Leticia.